MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 380

Santa Fe, 25 SEP 2025

VISTO:

El Expediente N° FG 000994/2025 del Registro de Expedientes del Sistema de Información por el cual se tramita la afectación de servicios de Ana Mora Ramírez a la Secretaría de Gestión Estratégica y Víctimas de la Fiscalía General - sede Rosario - del Ministerio Público de la Acusación;

CONSIDERANDO:

Que la Fiscal General es la responsable de la organización, el funcionamiento y la administración del Ministerio Público de la Acusación, tal como surge de lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 13.013.

Que conforme al artículo 16 inciso 2 de dicha Ley le corresponde a la Fiscalía General velar por el cumplimiento de las misiones y funciones institucionales e impartir las instrucciones de carácter general que permitan un mejor desenvolvimiento del servicio.

Que mediante Resolución FG N° 009/2025 se modificó parcialmente la estructura orgánica funcional de la Fiscalía General, incorporándose la Secretaría de Gestión Estratégica y Víctimas.

Que funda la presente, la necesidad de contar con experiencia y colaboración para las tareas que se encuentran asignadas a la Secretaría de Gestión Estratégica y Víctimas, como ser la participación en el equipo de investigación de los mercados ilegales de armas, el diseño e implemtación de un plan de abordaje integral de acceso a la justicia, orientación, protección y acompañamiento a las personas víctimas de delito, la implementación del programa de rediseño institucional para una persecución penal estratégica, entre otras, como también la colaboración en todas aquellas actividades que sean asignadas a futuro.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer que la agente Ana Mora Ramirez DNI N° 35.583.487 de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial, presten las funciones enumeradas en los considerandos precedentes en el ámbito de la Secretaría de Gestión Estratégica y Víctimas de la Fiscalía General - sede Rosario.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.

